ARTÍCULO 15

ÍNDICE

	Párrafos
Texto del Artículo 15	
Nota	1-4
A. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	2
B. Informes del Consejo de Seguridad	3-4
	Página
Notas	202
Anexo	
Informes de los órganos principales de la Asamblea General, con indicación de los correspondientes temas del programa	202

TEXTO DEL ARTÍCULO 15

1. La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. Estos informes comprenderán una relación de las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. La Asamblea General recibirá y considerará informes de los demás órganos de las Naciones Unidas.

NOTA

1. Con excepción del trigésimo séptimo período de sesiones, en el que la Asamblea General aprobó una resolución relativa al informe del Secretario General sobre la labor de la Organización, no hubo cambios en la aplicación del Artículo 15. Del trigésimo cuarto al trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General examinó los informes con arreglo al procedimiento normal descrito en el *Repertorio*[1].

A. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

2. Durante años, la Asamblea General normalmente tomó nota de los informes del Secretario General sobre la labor de la Organización mediante una simple decisión, sin que hubiese debate y sin que se aprobara una resolución oficial. No obstante, en su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 37/67 en la que, entre otras cosas, la Asamblea instó a todos los órganos de las Naciones Unidas a que cumpliesen cabal y eficazmente sus responsabilidades de conformidad con la Carta y a todos los Estados Miembros a que contribuyeran activamente al logro de ese objetivo; pidió al Consejo de Seguridad que asumiera la responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que prestase la debida consideración a la Memoria del Secretario General; e invitó al Secretario General a que, al cumplir las responsabilidades que le asignaba la Carta, prosiguiera sus esfuerzos con miras a afianzar la capacidad de las Naciones Unidas para desempeñar el papel eficaz y decisivo que preveía la Carta[2].

B. Informes del Consejo de Seguridad

3. Durante el período que abarca el presente *Suplemento* no hubo cambios en la aplicación del Artículo 15. En el trigésimo séptimo período de sesiones, no obstante, el representante de la Argentina formuló la siguiente declaración: “La delegación argentina desea dejar constancia en actas de su reserva sobre la forma insatisfactoria en que se han sintetizado, en los capítulos 10 y 11 del informe del Consejo de Seguridad, algunos de los documentos vinculados con la reciente crisis del Atlántico Sur[3]. En efecto, la presente redacción no refleja adecuada o suficientemente el contenido de algunas importantes

comunicaciones en las que mi Gobierno, otros países, la Organización de los Estados Americanos y el Movimiento de los Países no Alineados informaban al Consejo de Seguridad sobre su posición o sus decisiones frente a la agresión militar contra la Argentina y otras cuestiones conexas. Tales omisiones desequilibran significativamente el informe del Consejo de Seguridad y nos obligan, por lo tanto, a hacer esta reserva expresa[4]". A continuación, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad.

4. En el anexo de la presente nota figura un cuadro en el que se enumeran los informes presentados por los órganos principales a la Asamblea General, con indicación de los temas del programa correspondientes.

Notas

[1]Véase *Repertorio, vol. I.*, estudio del Artículo15, págs. 481-500.
[2]A G (37), Plen., 91ª ses., párrs.184-213
[3]*Ibid*., Supl. No. 2.
[4]*Ibid*., 110ª ses., párrs.131 y 132.

ANEXO

Informes de los órganos principales de la Asamblea General, con indicación de los correspondientes temas del programa

			Tema del programa
Informes del Secretario General sobre la labor de la Organización			
11 de septiembre 1979	A G (34)	Supl. No. 1 (A/34/1)	10
10 de septiembre 1980	A G (35)	Supl. No. 1 (A/35/1)	10
12 de septiembre 1981	A G(36)	Supl. No. 1 (A/36/1)	10
7 de septiembre 1982	A G (37)	Supl. No. 1 (A/37/1)	10
12 de septiembre 1983	A G (38)	Supl. No. 1 (A/38/1)	10
5 de septiembre 1984	A G (39)	Supl. No. 1 (A/39/1)	10
Informes del Consejo de Seguridad			
16 de junio 1978 a 15 de junio 1979	A G (34)	Supl. No.2 (A/34/2)	11
16 de junio 1979 a 15 de junio 1980	A G (35)	Supl. No.2 (A/35/2)	11
16 de junio 1980 a 15 de junio 1981	A G (36)	Supl. No.2 (A/36/2 y Corr. 1 (inglés únicamente))	11
16 de junio 1981 a 15 de junio 1982	A G (37)	Supl. No.2 (A/37/2)	11
16 de junio 1982 a 15 de junio 1983	A G (38)	Supl. No.2 (A/38/2)	11
16 de junio 1983 a 15 de junio 1984	A G (39)	Supl. No.2 (A/39/2)	11
Informes del Consejo Económico y Social			
Para el año 1979	A G (34)	Supl. No.3 (A/34/Rev.1)	12
Para el año 1980	A G (35)	Supl. No.3 (A/35/3/Rev.1)	12
Para el año 1981	A G (36)	Supl. No.3 (A/36/3/Rev.1)	12
Para el año 1982	A G (37)	Supl. No.3 (A/37/3)	12
Para el año 1983	A G (38)	Supl. No.3 (A/38/3)	12
Para el año 1984	A G (39)	Supl. No.3 (A/39/3)	12
Informes de la Corte Internacional de Justicia			
1 de agosto 1978 a 31 de julio 1979	A G (34)	Supl. No.4 (A/34/4)	13
1 de agosto 1979 a 31 de julio 1980	A G (35)	Supl. No.4 (A/35/4)	13
1 de agosto 1980 a 31 de julio 1981	A G (36)	Supl. No.4 (A/36/4)	13
1 de agosto 1981 a 31 de julio 1982	A G (37)	Supl. No.4 (A/37/4)	13
1 de agosto 1982 a 31 de julio 1983	A G (38)	Supl. No.4 (A/38/4)	13
1 de agosto 1983 a 31 de julio 1984	A G (39)	Supl. No.4 (A/39/4)	13